

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEOS (WC's) PARA LAS ZONAS DE AFLUENCIA CONSECUENCIA DE LAS FIESTAS DE "SEMANA SANTA", "SAN JULIÁN" Y "SAN MATEO" EN LA CIUDAD DE CUENCA, DURANTE EL AÑO 2024.

Artículo 1.- ANTECEDENTES.

La necesidad de implantación de dotaciones higiénicas y sanitarias ubicadas en la vía pública, así como, la apertura de los distintos evacuorios fijos durante la celebración de la Semana Santa, Ferias y Fiestas de San Julián o Fiestas de San Mateo y otros eventos culturales o deportivos, adquiere gran relevancia en las aglomeraciones que se producen con tales motivos para la ciudad de Cuenca.

De acuerdo con la experiencia de estos años y con el fin de dar solución a este tipo de servicio a la ciudadanía conyense y sus visitantes, se redacta la presente Pliego de Prescripciones Técnicas que establece las disposiciones para la contratación de referencia para estas celebraciones.

Artículo 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato, que dará comienzo con la formalización del mismo, tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2024. En el supuesto, que el contrato se adjudique una vez transcurrido el evento, o alguno de ellos no se realizará por motivos extraordinarios y debidamente justificados, este será descontado del importe total sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar los importes correspondientes. Incluirá el transporte, instalación, mantenimiento, reparación, limpieza y posterior recogida de sanitarios químicos portátiles. También será objeto del contrato la apertura, mantenimiento y cierre de los evacuorios fijos, así como la gestión de la recogida y transporte de los residuos generados en los mismos diariamente y su área de influencia, en orden a la satisfacción de las necesidades previstas con motivo de las fiestas de "SEMANA SANTA", "SAN JULIÁN" y "SAN MATEO" que se celebrarán en la capital.

Artículo 3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA TODAS LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- El licitador deberá cumplir la planificación proporcionada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, respecto a las necesidades de equipamiento, personal y horarios durante los eventos. La instalación se realizará en los lugares propuestos por la persona responsable designada por el Ayuntamiento.
- Siempre que el evento lo precise, colocación y transporte de las cabinas (propias o aportadas por el adjudicatario) necesarias hasta las ubicaciones definitivas, así como su retirada y traslado a su lugar de origen una vez finalice el acontecimiento.
- Siempre que el evento lo precise, instalación y transporte de una caseta sanitaria, equipada con duchas (en todo caso en las Fiestas de San Julián), así como su instalación en el lugar indicado por la concejalía responsable.
- Instalación de los evacuorios portátiles, dejándolos en perfectas condiciones de funcionamiento el primer día de evento. La instalación se realizará de forma correcta conforme a la legislación vigente, en los lugares propuestos por los Técnicos Municipales responsables del Servicio competente de este Ayuntamiento. Las ubicaciones podrán modificarse por razones de seguridad o cualquier otra causa de fuerza mayor o sobrevenida a una distancia nunca superior a 200 metros.
- Limpieza diaria, que se deberá realizar con la suficiente antelación para no entorpecer los posibles actos que se desarrollen, no obstante, siempre será antes de las 10:00 horas de la mañana, vaciado de los depósitos y reposición de productos químicos neutralizantes con la frecuencia que sea requerida durante la celebración del evento.
- Mantenimiento diario de todos los sanitarios fijos y portátiles que incluirá el lavado, la desinfección, la reposición permanente de los productos consumibles (papel, jabón, etc...). Además se tendrá que realizar un seguimiento periódico de las instalaciones y revisión de incidencias durante la celebración del evento, en diferentes turnos, aportando el personal necesario debidamente equipado y cualificado para la subsanación de los imprevistos, por lo que se realizará la limpieza siempre que sea preciso, debiendo contar con un operario de forma permanente para visitar todas las instalaciones en intervalos máximos de cuatro horas, que podrán ser inferiores a propuesta del licitador, debiendo quedar dichas visitas

acreditadas documentalmente en los partes de trabajo o documento de calidad equivalente.

- Puesta a punto de los sanitarios propios de Ayuntamiento, tanto químicos como fijos con anterioridad de 15 días a la prestación del servicio. Dentro de este mantenimiento se repondrán anualmente la gomas de recirculación de las cabinas, revisarán bombas y bisagras, ejes de portarrollos, tapas de WC y limpieza de graffitis.

El licitador podrá revisar estos aseos para comprobar el estado en el que se encuentran con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

- Reposición inmediata de aquellos sanitarios que sufrieran desperfectos y/o quedaran inutilizados; el licitador contará con al menos 5 cabinas de inodoros y 3 urinarios de pie, que estarán a disposición en Semana Santa, Feria de San Julián o San Mateo y se almacenarán en una nave próxima a la capital.
- La guarda y custodia de las 14 cabinas propiedad del Ayuntamiento en caso de necesidad y su almacenamiento en una nave próxima a la capital.
- Dispondrá del material suficiente que pudieran necesitar los aseos, optimizando el tiempo de respuesta.
- Todas las medidas que se estimen oportunas para garantizar las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.
- Colocación de etiquetado de información relativa al mantenimiento de los aseos.
- Siempre que el evento lo precise, apertura, cierre y mantenimiento de los evacuorios fijos cuyo titular es el Ayuntamiento, esto es, Parque de Santa Ana, Parque de San Julián y Calle Severo Catalina, así como los aseos y duchas ubicados en el entorno del Recinto Ferial.
- Siempre que el evento lo precise, apantallamiento y señalización de todos los evacuorios, los de tipo seta siempre estarán apantallados con la finalidad de garantizar la intimidad a los usuarios.
- La Empresa debe disponer de un seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para cualquier circunstancia que pudiera ocurrir, eximiendo al Ayuntamiento de toda responsabilidad.
- Los gastos de obra o cualquier otro tipo derivados de la puesta a punto de los sanitarios fijos y portátiles para el correcto funcionamiento de los mismos, tras la celebración de un evento, correrán por cuenta del licitador.
- Emisión de un informe al término de cada evento, donde se recoja el resumen de la gestión realizada, así como los posibles problemas surgidos durante la prestación del servicio.

- La empresa deberá velar por la correcta estabilidad de los evacuatorios instalados.

Si durante el plazo de ejecución del Contrato aumentasen o disminuyesen los servicios relacionados (por incremento, disminución o desaparición de las dotaciones sanitarias o instalaciones fijas propias municipales), el adjudicatario está obligado a asumir de inmediato esta transformación, valorando su importe, tomando para ello como referencia y base el que resulte de los precios de este Contrato, mediante la correspondiente modificación del contrato, si ésta es posible conforme a la LCSP (artículos 204 y 205). Asimismo, las prestaciones y servicios podrán variar en función de las necesidades del momento, valorando el importe en las mismas condiciones.

Artículo 4.- ÁMBITO DE SERVICIO.

La prestación del servicio de aseos portátiles se realizará mediante la instalación de cinco tipos de sanitarios. Las cabinas dispondrán, como mínimo, taza-inodoro, urinario y portarrollos con papel higiénico. Serán autónomas no siendo necesaria su conexión a la red de saneamiento. El suelo será antideslizante y los techos traslucidos. Los tanques de residuos tendrán el sistema de aviación, no quedando los residuos a la vista:

- WC Individual: Cabina portátil de uso individual autónoma provista con material químico y no precise instalación. Depósito con capacidad mínima de 200 litros. Provisto de sistema de cierre interior. El ayuntamiento aportará 12 aseos de este tipo, sobre el total de los necesarios.
- WC manipulador: Cabina portátil de uso individual autónoma con material químico, dispuestos de taza y lavabo, y dotación higiénica completa (dispensador de papel, jabón, etc...). Dotado de sistema de descarga con pulsador de pie, tanto en cisterna como en lavamanos. El ayuntamiento aportará 2 aseos de este tipo, sobre el total de los necesarios.
- WC minusválidos: Cabina portátil de uso individual autónoma adaptada a personas con movilidad reducida, provista con material químico y no precise instalación. Depósito con capacidad mínima de 200 litros. Provisto de sistema de cierre interior.
- WC urinarios de pie (TIPO SETA): Dispositivo adecuado para hombres o mujeres. Módulo previsto con, al menos, 3 urinarios.
- Caseta Sanitaria: Podrá estar dotada con duchas, tazas, lavabos y termo eléctrico dependiendo de las necesidades. Con conexiones a las

redes municipales. Dimensiones mínimas de 6000mm x 2350mm x 2645mm.

La prestación del servicio de aseos fijos se realizará en las siguientes ubicaciones; Parque de San Julián, c/ Severo Catalina (Plaza Mayor) y Parque de Santa Ana.

FESTIVIDAD DE SEMANA SANTA

El evento a celebrar discurrirá desde el Domingo de Ramos, hasta el Domingo de Resurrección ambos inclusive, por lo que la colocación de evacuorios portátiles y entrada en funcionamiento del servicio deberá estar finalizada el viernes anterior al Domingo de Ramos. La limpieza efectiva se realizará de sábado anterior al Domingo de Ramos a Lunes de Pascua.

El servicio consistirá en:

- Transporte y colocación con una antelación suficiente, de los 14 sanitarios portátiles propiedad del Ayuntamiento desde los almacenes municipales de limpieza al punto indicado, siendo el lugar exacto el determinado por el técnico municipal responsable, y una vez finalizado el evento, retirada de los mismos y puesta a disposición del Ayuntamiento en el mismo almacén. La instalación de los aseos químicos, puede variar por motivos organizativos.
- Apertura, cierre, limpieza y mantenimiento de los evacuorios fijos de Parque San Julián y Calle Severo Catalina. El adjudicatario tendrá que abrir estos aseos en horario mínimo continuado de 11:00 de la mañana a 23:00 de la noche, con excepción de la madrugada del jueves a viernes que permanecerán abiertos toda la noche. Estas instalaciones tendrán que revisarse por el adjudicatario con anterioridad y dejarlas habilitadas para su uso al inicio del evento. Podrán servir de punto de almacenaje y deberán mantenerse y limpiarse mientras estén operativas realizando visitas rutinarias para comprobar el estado de las mismas.
- De forma general, las ubicaciones incluidas en el servicio de los sanitarios portátiles durante el evento son las que figuran en la tabla detallada a continuación. Es muy importante y deberá tenerse en cuenta en la planificación de los trabajos, el horario de los Pasos Procesionales, especialmente el Viernes Santo, ya que el tráfico puede permanecer cortado en determinadas horas.

INSTALACIÓN DE EVACUATORIOS SEMANA SANTA		
UBICACIÓN	UNIDADES	DÍAS
PARQUE CALLE PALAFOX	2	10
PARQUE DEL SALVADOR	2	10
C/ SEVERO CATALINA	3	10
C/ RONDA JULIÁN ROMERO (PLAZA JUNTO CATEDRAL)	2	10
PUERTA VALENCIA	2	10
C/ OBISPO VALERO	2	10
BARRIO DEL CASTILLO (MANIPULADORES)	1	10
TOTAL	14	10

Las ubicaciones podrán modificarse por razones de seguridad o cualquier otra causa de fuerza mayor o sobrevenida a una distancia nunca superior a 200 metros.

FERIAS Y FIESTAS DE SAN JULIÁN

Con carácter general, las fiestas se celebran la segunda quincena del mes de agosto y dan comienzo con el pregón, finalizando el segundo lunes de fiesta coincidiendo con el "Día del Niño".

Recinto Ferial: Se instalarán 16 evacuorios más una caseta sanitaria, de acuerdo a la siguiente distribución de medios:

- 14 evacuorios propiedad del Ayuntamiento.
- 2 evacuorios para discapacitados, aportados por el licitador.
- 1 caseta portátil aportada por el licitador y acondicionada con aseos y duchas.

El Recinto Ferial, cuenta con aseos y duchas fijas situadas, en las inmediaciones del Bosque de Acero, junto al Parque de Bomberos. El licitador se comprometerá a tenerlas abiertas para su uso 6 días antes del pregón de las fiestas para dar servicio a los feriantes durante la instalación de atracciones y otras infraestructuras. Estas instalaciones darán servicio las 24 horas del día y contarán con revisiones periódicas proporcionando un estado de limpieza óptimo para su uso, especialmente por la mañana.

La instalación de las cabinas deberá realizarse con la antelación suficiente para estar operativas el día del pregón de las Fiestas, dejándolo todo preparado para su uso antes de las 10:00 horas. Se retirarán el martes, después del "Día del Niño". Todos los evacuorios deberán volver transcurridas las fiestas al lugar de origen en perfecto estado.

También el día del pregón, deberá estar instalada y operativa la caseta portátil sanitaria. Con carácter ordinario, se instalará la caseta portátil sanitaria en la solera de hormigón destinada a este cometido, ubicada junto a los evacuorios fijos del Recinto Ferial, en el caso que la concejalía responsable del evento, decida otra ubicación, esta deberá tener las mismas condiciones que las existentes. Estará dotada con platos de ducha, WC, pileta con grifos y termo eléctrico.

Todos los sanitarios permanecerán abiertos 24 horas y tendrán que ser atendidos en limpieza y mantenimiento mientras dure la feria.

Todas las ubicaciones deberán estar apantalladas y correctamente identificadas para proporcionar intimidad a los usuarios.

Evacuorios piragüismo: Se trasladarán 2 cabinas propiedad del Ayuntamiento, de las ubicadas en el recinto ferial, hasta las inmediaciones del Recreo Peral el día de la prueba (fin de semana). La ubicación definitiva y el día de uso los dictaminará el Servicio municipal competente. Tendrán que permanecer aptos para el servicio mientras dure la actividad (la colocación de los evacuorios se puede hacer el día de antes y abrirlos durante el evento). Una vez terminada, se limpiarán y se dejarán en un estado óptimo. Estos dos aseos se integrarán nuevamente junto a los ya existentes en el Recinto Ferial.

El adjudicatario tendrá que abrir, cerrar y mantener los evacuorios fijos situados en el Parque de Santa Ana, que podrá utilizar como almacén para acopiar los productos necesarios para la limpieza, teniendo un horario de apertura al público mínimo obligatorio de 10:00 de la mañana a 22:00 de la noche.

El adjudicatario tendrá que abrir, cerrar y mantener los evacuorios fijos situados en el Parque de San Julián, teniendo un horario de apertura al público mínimo obligatorio desde las 11:00 hasta la finalización de las actuaciones programadas que se realicen en el Parque.

Este servicio dará comienzo el día que se realice el pregón y terminará coincidiendo con el “Día del Niño”.

FERIAS Y FIESTAS DE SAN MATEO

Las fiestas de San Mateo llevan asociada la celebración de las jornadas “Cuenca Histórica” que se desarrollarán en el Casco Antiguo durante 3 días en el mes de septiembre, generalmente el fin de semana previo a las fiestas de San Mateo. El adjudicatario colocará 3 aseos portátiles (1 de manipuladores y 2 cabinas) propiedad del Ayuntamiento. Tendrán que ubicarse donde indiquen los

responsables del evento, con el fin de dar servicio a los distintos restauradores y usuarios del Mercado Medieval.

Tendrán que estar instalados y puestos en funcionamiento el día de inicio de las Jornadas y antes de las 14:00 y retirados al día siguiente de la finalización del evento.

Una vez limpios todos los evacuorios deberán volver al lugar de origen en perfecto estado.

También se deberá abrir, cerrar y mantener en perfectas condiciones higiénico-sanitarias los evacuorios fijos situados en la C/ Severo Catalina en horario de 11:00 de la mañana hasta la conclusión del evento.

Las fiestas de San Mateo se desarrollarán, de manera habitual, durante 4 días en el mes de septiembre terminando el día 21.

Para este evento deberán estar operativos y en funcionamiento el primer día de fiesta todas las dotaciones sanitarias antes de las 10:00 h. Tendrán que estar correctamente ubicados y acondicionados para su uso todos los evacuorios que afecten a las fiestas (tanto los propios del Ayuntamiento como los contratados a aportar por el adjudicatario). Todos los aseos tienen que estar retirados del Casco Antiguo el día siguiente a la conclusión de esta celebración.

SERVICIO DE ASEOS SANITARIOS DURANTE LAS FIESTAS "SAN MATEO"		
Concepto	Tipo	Uds.
Por cuenta del adjudicatario	WC Individual	29
	WC modular TIPO SETA	13
Instalación, limpieza diaria, mantenimiento, productos químicos y consumibles, vaciado y descarga en EDAR, etc	WC Individual	41
	WC manipulador	2
	WC modular TIPO SETA	13

La colocación de los distintos baños en las Fiestas de San Mateo, se realizará íntegramente en el Casco Antiguo siendo muy importante, y deberá tenerse en cuenta para la planificación de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria, la existencia de barreras físicas para delimitar la zona de suelta de vaquillas, que dificultarán la colocación de los sanitarios si no existe coordinación o se ubican con la suficiente antelación, lo mismo ocurre con su limpieza diaria. Por lo que se

recomienda la instalación de cabinas con la antelación suficiente para evitar contratiempos.

La ubicación exacta de los evacuorios puede variar por razones técnicas, dependiendo de la situación de las peñas o bares autorizados.

En la calle Severo Catalina, los evacuorios fijos, tendrán que permanecer abiertos los días de celebraciones. Estarán abiertos desde las 11:00 de la mañana hasta el final de la verbena, si la hubiera. Estas instalaciones servirán de punto de almacenaje, se deberán mantener y limpiar mientras dure el evento con las características propias del servicio.

SAN MATEO			
UBICACIONES	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS/TIPO	
		Urinario SETA (MIN 3)	Cabinas
Zona Archivo Histórico)	18	8	10
Plaza del Trabuco (junto Iglesia San Pedro)	12	5	7
C/ Julián Romero (lateral catedral)	6		6
C/ Severo Catalina (junto urinarios)	11	0	11
Plaza Obispo Valero	5		5
Plaza de Ronda (manipuladores)	1	0	1
C/ San Miguel (manipuladores)	1	0	1
C/ Zapaterías	2		2
TOTAL	56	13	43

Artículo 5.- DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A LA OFERTA.

Los documentos se deben de presentar con el siguiente orden:

- Proyecto técnico de gestión.
- Descripción técnica y características de todos los tipos de sanitarios portátiles.
- Materiales de limpieza en las cabinas (y su normativa vigente como materiales de protección del medioambiente).
- Retirada de residuos y gestión autorizada de los mismos.

- e) Número total de sanitarios a instalar (modelo de sanitario portátil), indicando los tipos en cada caso.
- f) Compromiso de instalarlos en las ubicaciones previstas por los Técnicos Municipales.
- g) Personal destinado y organización del trabajo.
- h) Registro de transportista de residuos.
- i) Ficha de calidad propuesta por el adjudicatario.
- j) Seguro de Responsabilidad Civil.

Se deberá proporcionar el precio unitario por los días de servicio, tanto para el transporte, instalación, limpieza diaria, reposición de consumibles y retirada de los residuos necesarios, así como el personal necesario, y posterior retirada y puesta a disposición municipal de los propios.

El Ayuntamiento aportará, a la firma del contrato, 12 sanitarios individuales (cabina portátil de uso individual autónoma) y 2 sanitarios de manipuladores, que no se tendrán en cuenta para el régimen de arrendamiento, pero sí para su instalación, mantenimiento, reparación, limpieza y retirada del mismo. Esta cantidad podrá verse disminuida por fin de la vida útil de los elementos, así como, podrá verse incrementado en el caso de adquisiciones, circunstancia que afectará a la valoración del servicio.

Artículo 6.- PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN; GENERALIDADES.

El Proyecto de Gestión a presentar por los licitadores contendrá todos aquellos aspectos que el licitador considere adecuados para dar correcto cumplimiento al Pliego de Condiciones e incluirá todas aquellas propuestas que el licitador quiera hacer valer para su valoración. Deberá responder en todo caso a todas y cada una de las exigencias contempladas en el Pliego de Condiciones.

El Proyecto de Gestión incluirá todos los documentos que el licitador considere. El documento presentado no podrá superar las 20 páginas (excluidos planos), con tamaño de letra Arial 12 o equivalente, e interlineado sencillo. Deberá presentarse en formato digital, debiéndose incorporar los planos al menos en formato DXF.

Artículo 7.- CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN.

Los licitadores deberán acompañar a su propuesta como condición imprescindible para concurrir a la licitación, un Proyecto Técnico de Gestión de la explotación

(sobre B) y un Estudio Económico-Financiero de la explotación (sobre C), en el que se justifique de forma pormenorizada y detallada todas y cada una de las tareas a desarrollar y los medios a emplear en ella, así como el equilibrio económico de la misma.

La información básica que ha de facilitar dicho Proyecto será:

- Organización de apoyo a la gestión con la que contará desde la organización de la empresa.
- Justificación de los objetivos a cumplir, así como los rendimientos previstos.
- Los medios humanos, mecánicos, así como las instalaciones y los servicios generales asignados a este contrato no podrán ser utilizados para trabajos ajenos al mismo, salvo que el Ayuntamiento por razones debidamente justificadas y motivadas, así lo aconsejen, debiendo autorizarse de manera y expresa.
- Política general de Gestión de Personal propuesta por el licitador para cubrir todos los puestos de trabajo en caso de bajas por incapacidad, absentismo, etc.
- El Plan de Contingencias con los cambios que proponga para mejorar, reducir y resolver esas situaciones:

Sistemas de control de calidad de los servicios que permitan proporcionar al Ayuntamiento de Cuenca todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados. Incluyendo un modelo de hoja de evaluación de limpieza.

- Los Licitadores deberán presentar en su oferta el detalle de la planificación, gestión y administración del servicio, de las características de los productos de limpieza, la retirada, depósito de los residuos y vertido, organizarán los servicios teniendo en cuenta las necesidades/consideraciones descritas en el presente Pliego, al menos, los siguientes objetivos:
 - Se buscará la máxima productividad, generalizando al máximo los equipos unipersonales.
 - Se potenciará al máximo la mecanización en la ejecución de los trabajos.
 - Se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de distintos cometidos complementarios entre sí.
 - Se buscará el adecuado dimensionamiento de la plantilla y la estructura jerárquica más eficaz.
 - Se optimizarán métodos, equipos y formación profesional para la prestación de los servicios.

- Se buscará el menor impacto medio-ambiental en la prestación de los servicios.
- Se potenciará las acciones de información y sensibilización a los usuarios y ciudadanía.
- Política propuesta para sustitución inmediata de aquellos equipos de trabajo y maquinaria que no puedan prestar servicio por avería u otras causas.
- Constitución de los equipos (personal, maquinaria, material, herramientas, etc.), y su distribución por servicios, zonas o sectores y actuaciones a realizar por cada uno de ellos.
- Cantidad, características técnicas, marca y modelo comercial de toda la maquinaria adscrita.
- Cantidad total de trabajo por día, semana y mes a realizar por cada uno de los trabajadores para atender cada zona y/o servicio, expresado en unidades.
- Coste compuesto de cada prestación, expresada en la unidad correspondiente (coste por cabina, por unidades, etc.).
- Sistemas de control de calidad. Cuantificación de los parámetros indicadores de calidad, particularizados a la prestación de cada servicio.
- Planificación del ámbito de actuación en zonas, sectores, itinerarios o cualquier otra subdivisión propuesta por el licitador, en función de cada una de las prestaciones que integran este servicio.

Artículo 8.- OFERTA ECONÓMICA.

Los licitadores deberán acompañar a su propuesta como condición imprescindible para concurrir a la licitación un estudio económico-financiero para justificar de manera pormenorizada cada una de las tareas a desarrollar, así como el equilibrio económico del servicio según su propuesta, debiendo figurar y justificar adecuadamente el coste unitario/día partidas/prestaciones.

Para la elaboración de este epígrafe, el licitador, al margen de aportar los datos solicitados y en la forma que considere oportuna, deberá incluir una tabla resumen de las partidas / servicios que refleje de manera clara y concisa al menos los siguientes aspectos:

Concepto	Aporta el adjudicatario	Instalación	Limpieza
WC cabina Individual			
WC cabina manipulador			

WC cabina minusválido			
WC modular TIPO SETA			
WC fijos festivo	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	
WC fijos laborable	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	
Duchas portátiles recinto ferial			
Duchas fijas recinto ferial.	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	

Evento	Concepto	Tipo	Uds. aportadas	Uds. propias	Nº Días
SAN MATEO	SAN MATEO	WC Individual	29	12	4
		WC manipulador		2	4
		WC modular TIPO SETA	13		4
	CUENCA HISTÓRICA	WC Individual		2	3
		WC manipulador		1	3
		WC modular TIPO SETA			3
	APERTURA FIJOS	WC fijos festivo	1		2
		WC fijos laborable	1		6

Evento	Concepto	Tipo	Uds. aportadas	Uds.- propias	Nº Días	
SAN JULIAN	RECINTO FERIAL	WC Individual	0	12	13	
		WC manipulador		2	13	
		WC fijos Y duchas	0	1	19	
		WC minusvalido	2		13	
		Casetas duchas Portatil	1		13	
	EVACUATORIOS FIJOS en Parque Santa Ana y San Julián	WC fijos festivo			2	2
		WC fijos laborable			2	11
	SERVICIO RECREO PERAL	WC Individual			2	1

Evento	Concepto	Tipo	Uds. aportadas	Uds. propias	Nº Días
SEMANA SANTA	INSTALACION Y LIMPIEZA TODOS PORTATILES SEMANA SANTA	WC Individual		12	10
		WC manipulador		2	10

	APERTURA FIJOS	WC fijos festivo			4
		WC fijos laborable			6

Artículo 9.- PRECIO DEL CONTRATO.

El siguiente cuadro refleja el coste del servicio por años.

AÑO	2024
SEMANA SANTA	6.485,34 €
SAN JULIAN	11.114,74 €
SAN MATEO	13.652,09 €
EJECUCIÓN MATERIAL	31.252,17 €
19% GG Y BI	5.937,91 €
SUMA	37.190,08 €
21% IVA	7.809,92 €
IMPORTE TOTAL	45.000,00 €

El importe, que sirve de presupuesto base de licitación para la presente adjudicación, incluidas las operaciones de transporte, instalación, limpieza diaria, reposición de consumibles y retirada de los residuos necesarios, así como el personal necesario, y posterior retirada y puesta a disposición municipal de los propios, así como el coste del servicio y la atención a los distintos evacuatorios fijos, para el año **2024** el valor es: de **45.000,00 €.- €**, I.V.A. del **21% INCLUIDO**, lo que supone un valor estimado de contrato de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (37.190,08 €)** al año, I.V.A. **EXCLUIDO**.

Este presupuesto de licitación no precisa desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Para ese presupuesto base de licitación no existe implicación directa de costes salariales.

Artículo 10.- SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA.

Conforme a los artículos Art. 116.4 y 74-76 y 86-91 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los licitadores podrán acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

-Solvencia económica-financiera:

a) Volumen anual de negocios, o bien, volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

El seguro deberá mantenerse en vigor durante toda la vigencia del contrato y deberá suscribirse y aportarse al inicio del contrato, por una cuantía mínima de 50.000,00 €).

c) Se deberá presentar la cuenta de pérdidas y ganancias y balance e informe de auditoría de la empresa del último ejercicio auditado, presentado en el registro mercantil.

-Solvencia técnica:

a) Una relación de los principales servicios prestados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta la tipología de servicios prestados pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los medios materiales utilizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado,

mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente (en relación a este punto, para que la solvencia técnica se considere como adecuada, la empresa licitadora deberá acreditar, mediante los correspondientes certificados o copias de los contratos suscritos, el tener un volumen de negocio anual de similares características al objeto del contrato que nos ocupa (a justificar los tres últimos años: 2023, 2022 y 2021), por importe anual igual o superior al importe base de licitación reflejado en el presente Pliego; en el caso de que la empresa licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad desde su fundación, deberá acreditar que en los meses que lleve de facturación, ha suscrito contratos que en suma sean superiores en proporción, al importe base de licitación).

Artículo 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El Ayuntamiento, adjudicará el presente contrato al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio de la misma, valorándose sobre un total de SETENTA PUNTOS, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS	Puntuación
Criterios valorables en cifras o porcentajes	50
a) PRECIO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	30
b) Mejoras en cuanto a la cantidad urinarios puestos a disposición del Ayuntamiento, a razón de 0,2 puntos por evacuatorio y día. Máximo 10 puntos.	10
c) Incremento de OTROS eventos, a razón de 0,2 puntos por evacuatorio y día. Máximo 10 puntos.	10
Criterios no valorables en cifras o porcentajes	20
d) Calidad del proyecto de Gestión	20
PUNTUACIÓN TOTAL	70

Criterios valorables en cifras o porcentajes

a). - PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 30 puntos

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = 30 \times (O_{\min} / O_i)^{1/2}$$

Siendo:

V_i = Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

O_{\min} = Oferta mínima entre las admitidas a la licitación.

O_i = Oferta que se valora.

En relación con los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias se estará a lo que establece el artículo 85 del R.D.1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Bajas temerarias: Antes de proceder a la puntuación de las ofertas económicas, se seleccionarán aquellas que incluyen bajas temerarias, considerando como criterio para calificarlas como tales el que sean inferiores en un diez por ciento a la baja media de todas las ofertas.

Las ofertas económicas seleccionadas por incluir bajas temerarias deberán ser justificadas por el contratista que las presenta en el plazo y forma indicados por el órgano de contratación. En caso de no presentarse dicha justificación o no ser ésta adecuada serán descartadas definitivamente del procedimiento de contratación.

b). - Mejoras en cuanto a la cantidad urinarios: 10 puntos.

Se asignarán 0,2 puntos por cada urinario/día puesto a disposición del Ayuntamiento, por encima de los mínimos establecidos en este pliego para los eventos de Semana Santa, San Julián y San Mateo.

Para ser considerada la propuesta:

1. Deberá ser proporcional al número de evacuorios establecidos para los tres eventos. De no ser así, se priorizará en primer lugar San Mateo, segundo lugar San Julián y por último Semana Santa.
2. Se indicará la ubicación de los mismos, que deberá estar en consonancia con los lugares de afluencia a tales celebraciones.

c).- Inclusión de OTROS EVENTOS: 10 puntos

Se asignarán 0,2 puntos por cada urinario/día, puesto a disposición del Ayuntamiento, que preste servicio en la celebración de otros eventos, culturales o deportivos, que tengan lugar en la ciudad de Cuenca en 2024, siendo el Ayuntamiento organizador o colaborador.

A continuación, se enumeran algunos:

Feria del Libro se desarrolla durante 7 días en el mes de mayo. Lugar: Plaza de España.

Festival Cultural a Cielo Abierto, tendrá lugar anualmente desde primeros del mes de julio hasta mediados de septiembre. Las ubicaciones utilizadas hasta la fecha han sido el patio del instituto de educación secundaria “Alfonso VIII”, el Jardín de los Poetas.

No obstante, las fechas de celebración, así como, la ubicación puede variar por indicación de la concejalía organizadora y organismos patrocinadores del evento, riesgo que debe asumir el licitador.

Día de la Constitución y Navidades, en estas fechas tiene lugar actos conmemorativos en el Parque de San Julián. Los días pueden variar por indicación de la concejalía organizadora, riesgo que debe asumir el licitador.

Crterios no valorables en cifras o porcentajes

d). - ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: 20 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente una organización técnica del servicio más acorde con la prestación a realizar y el resto se valorará de manera proporcional. Se exigirá una estructura organizativa justificada de los medios técnicos y operativos para que este apartado sea objeto de valoración. En cualquier caso, el personal perteneciente a dicha organización técnica del servicio coincidirá con el personal adscrito al mismo. Se valorará de acuerdo con el siguiente baremo en función de la idoneidad.

Óptimo = 100% de la máxima puntuación.

Notable = 75% de la máxima puntuación.

Suficiente = 50% de la máxima puntuación.

Insuficiente = 25% de la máxima puntuación.

Deficiente = 0% de la máxima puntuación.

criterio	Puntuación
Organización de apoyo a la gestión.	2
Justificación de los objetivos a cumplir.	2
Organigrama. Estructura jerárquica. Constitución de los equipos de personal y su distribución por tareas/servicios.	2
Cartografías escala detallada de las zonas o sectores y actuaciones a realizar por cada uno de ellos.	2
Planificación de actuaciones en zonas, sectores, itinerarios o cualquier otra subdivisión propuesta.	2
Mecanización. Cantidad, características técnicas, de la maquinaria adscrita a cada equipo de trabajo, cuadrilla, sector.	2
Rendimiento del trabajo por hora, jornada, individual o por equipo, expresado en unidades.	2
Plan de contingencias.	2
Sistemas de control de calidad.	2
Informatización General del Servicio. (Plataforma tecnológica, planificación, gestión de incidencias).	2
TOTAL	20

Artículo 12.- FORMA DE PAGO.

El pago de los servicios se realizará conforme al precio de adjudicación de la siguiente manera:

- 20,00% dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la Semana Santa.
- 40.00% dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la Feria de San Julián.
- 40,00% dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la Fiesta de San Mateo.

Será requisito indispensable que junto a la factura correspondiente se acompañe un informe de las actuaciones y trabajos realizados. Se incluirán todos los

trabajos realizados fuera de los eventos programados a partir de la finalización del evento anterior.

Artículo 13.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato dará comienzo con la formalización del contrato, y finalizará el 31 de diciembre de 2024. En el supuesto, que el contrato se adjudique una vez transcurrido el evento, o alguno de ellos no se realizará por motivos extraordinarios y debidamente justificados, este será descontado del importe total sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar los importes correspondientes.

Artículo 14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece **“Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden”**. Que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una **condición especial de ejecución del contrato, incluyendo las penalidades por su incumplimiento o su consideración como obligación contractual esencial**.

En consecuencia, se exige que las empresas licitadoras cumplan con los siguientes requisitos:

Materia medioambiental:

- a. Plan de promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; que deberá contemplar, como mínimo, el uso de envases reutilizables de un 50% mínimo.
- b. Plan de impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica; que deberá contemplar, como mínimo, el uso de productos a granel y de la producción ecológica de un 15% mínimo.

Artículo 15.- ALTERACIÓN O MEJORA EN LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Cualquier alteración o mejora de la organización del servicio deberá ser aprobada previamente por los Servicios Municipales, que en cualquier momento podrán proponer las modificaciones que estimen oportunas y que la Empresa adjudicataria estará obligada a aceptar.

El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones del trabajo comprendido en el contrato sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por la Administración. En otro caso, no podrá el adjudicatario ejecutar ningún tipo de trabajo que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose la responsabilidad a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 16.- INCIDENCIAS Y DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO.

El contratista deberá comunicar en el día, cualquier incidencia que impida la prestación de un buen servicio a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Del mismo modo pasará una relación diaria con todo tipo de cambios en el normal desarrollo de los servicios como cambios, incidencias, reposición de materiales, etc., que se produzcan.

En el caso de que existan deficiencias en la limpieza, se realizará un informe por parte de sus responsables que se hará llegar en el menor tiempo posible a los Servicios Municipales correspondientes con el fin de adoptar las medidas oportunas. Este escrito constituirá un medio de prueba en un posible expediente sancionador. También se podrán detectar deficiencias por otros medios como inspecciones técnicas rutinarias.

De las deficiencias encontradas se incoará el correspondiente expediente sancionador dándosele audiencia al adjudicatario y siendo el fallo final inapelable para el mismo.

Artículo 17.- RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO.

1. Faltas:

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta adjudicataria, dará lugar a las sanciones que correspondan a cada caso, conforme a los siguientes criterios:

1.1. Faltas leves.

Tendrán la consideración de faltas leves:

1. La imperfección no reiterada en la prestación del servicio, relativa tanto a la calidad de los trabajos, insuficiencia de medios, estado, conservación y mantenimiento del material, ritmo de ejecución de los trabajos, retraso en la prestación del servicio, incumplimiento de órdenes emanadas de los técnicos del Ayuntamiento, etc., siempre que no deriven daños graves y que suponga la imposición de tres apercibimientos al año.
2. El retraso de limpieza, conforme a lo previsto.
3. La interrupción en la prestación del servicio por un plazo inferior a dos horas.
4. La falta o deficiencia de uniformidad del personal.
5. La falta de envío de la información o su retraso.
6. Un fallo, una incorrección, o un incumplimiento del plan de limpieza habitual o diaria sin motivo justificado.
7. La falta de comunicación al Ayuntamiento de averías.
8. El uso incorrecto del consumo de agua de manera injustificada.

1.2. Faltas graves.

Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

1. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, no cumpliendo las condiciones establecidas y el retraso en la prestación de los mismos.
2. No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato.
3. La interrupción en la prestación del servicio por un plazo superior al establecido para las faltas leves. En todo caso, la paralización injustificada de la actividad en más de dos horas. No prestar el servicio durante más de dos horas.
4. La reiteración en la comisión de faltas leves no comprendidas en los apartados anteriores y que, a juicio y acreditada justificación de los técnicos responsables del Ayuntamiento, merezcan tal condición por denuncias presentadas, en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios objeto del contrato.
5. La percepción por el adjudicatario o sus empleados de cualquier remuneración, canon o merced de los particulares.
6. Impedir o retrasar dolosamente las tareas inspectoras de los técnicos del Ayuntamiento.
7. Los incidentes del personal del contratista adscritos a los servicios contratados con el personal trabajador municipal objeto del contrato, vecindario y usuarios del mismo, tanto por tratos incorrectos como por anomalías en la realización de la limpieza.

8. La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre evitación de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad, una vez apercibido formalmente el contratista y no haberlas éste cumplimentado. - La realización de las prestaciones en forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública.
9. La inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
10. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social con el personal adscrito a los servicios, por cuenta del contratista.
11. No estar al corriente de las primas de seguros obligatorios.
12. Cualquier retraso del interlocutor / responsable del contrato del adjudicatario en personarse o dar respuesta y satisfacción en el plazo de tres horas, desde que se le comunica un requerimiento por un incumplimiento del contrato.
13. El retraso reiterado, en más de media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto.
14. Utilizar productos de limpieza que no cumplan las condiciones mínimas señaladas en este pliego, los fraudes en la forma de utilizar los productos de limpieza, o su mal estado de conservación.
15. El retraso de un día en la entrega de cualquier producto de limpieza.
16. El retraso de un día en la entrega de los informes de incidencias. El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el contratista a facilitar al Ayuntamiento.
17. Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente Pliego, no merezcan la calificación de muy graves y que, por su naturaleza, no deban ser comprendidas en las leves.

1.3. Faltas muy graves.

Tendrán la consideración de muy graves las siguientes infracciones:

1. No dar comienzo a la prestación de los servicios contratados dentro del plazo estipulado para ello en el contrato donde se formalice la adjudicación de la licitación.
2. El incumplimiento o demora de las órdenes de trabajo dadas por los técnicos responsables del Ayuntamiento con el carácter de urgentes.
3. Paralización o no prestación de los servicios contratados, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos, o desaparición de alguno de los materiales adscritos al servicio.
4. Fraude en la forma de prestación de los servicios, no utilizando los medios

- adecuados o elementos esenciales exigidos, o desaparición de alguno de los materiales adscritos al servicio.
5. Carencia de los elementos de protección y seguridad, necesarios y obligatorios, en los medios personales y/o materiales, para la prestación de los servicios.
 6. Verter en lugar no autorizado los productos y residuos de los distintos trabajos.
 7. Reiteración de faltas graves en la conservación y mantenimiento de maquinaria, materiales y demás elementos.
 8. Ceder, subarrendar o traspasar parte del servicio contratado, bajo cualquier modalidad o título, sin la previa autorización del Ayuntamiento.
 9. El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto de los trabajadores.
 10. No prestar el servicio durante más de dos días, sean o no consecutivos.
 11. La falsedad en los partes, informes, facturas, sea cual sea su trascendencia económica.
 12. El ocultamiento o falseamiento de información que resulte vital para los intereses del Ayuntamiento o que suponga una pérdida económica superior a seis mil euros.
 13. La comisión de dos incumplimientos graves en un plazo de 6 meses.
 14. La utilización de medios adscritos a este contrato para otros fines ajenos al mismo sin autorización del Ayuntamiento.

2. Penalizaciones:

Las faltas cometidas por el contratista se penalizarán por el Ayuntamiento de la siguiente forma:

1. Las faltas leves tendrán una penalización de diez a cien euros (de 10,00 € a 1.00,00 €).
2. Las faltas graves tendrán una penalización de cien euro y un céntimo a mil euros (de 1.00,01 € a 1.000,00 €).
3. Las faltas muy graves tendrán una penalización de mil euros y un céntimo a tres mil euros (de 1.000,01 € a 3.000,00 €), pudiendo conllevar la pérdida de la fianza definitiva, con obligación del contratista de constituir una nueva por igual importe si no hay resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que se determine de acuerdo con la normativa vigente.

Se considerará que hay reiteración cuando el comportamiento u omisión, se produzca por tres veces, sea cual sea el período en el que se produzca.

Las faltas muy graves si existe reiteración y/o reincidencia podrán ocasionar la rescisión del contrato.

El importe de las penalizaciones impuestas se deducirá de las certificaciones que se expidan para el abono de los servicios realizado por el contratista.

La presente valoración de las penalizaciones no elimina la posibilidad de resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido, y en su caso, previa audiencia del interesado.

En caso de no ejecución de un determinado servicio de los que compongan el objeto del contrato y sin perjuicio de las penalizaciones que le sean de aplicación, se efectuará una deducción de la certificación mensual, valorándola por los precios unitarios de las operaciones fijas, bien en su totalidad o en un porcentaje que dependerá de las labores no realizadas.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que pudieran ser cometidas por sus empleados, así como de las repercusiones a que dieran lugar. El adjudicatario, igualmente, se hará responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes, arbolado y demás elementos de propiedad municipal por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por el personal técnico del Ayuntamiento, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos. Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores no realizadas, realizadas incorrectamente o fuera de época. En aquellos donde no se puedan valorar los porcentajes correspondientes a cada labor de conservación de forma general, será el personal técnico del Ayuntamiento el que procederá a valorar en cada caso puntual y concreto, aquella labor que dentro del total de las mismas, sea objeto de posible sanción por incumplimiento.

El adjudicatario se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personal, establecidos en la oferta, pudiendo ser penalizado por el Ayuntamiento en un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento haya producido en el adjudicatario, y al perjuicio provocado por tales omisiones y hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurran en cada supuesto.

Cuenca, a la fecha de la firma electrónica.

FECHA DE FIRMA: 31/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 7089AEF82BC0E6668FA170D626E6B45CA1E3B8C4

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC252F25B9FD122B84C85

NOMBRE:
CHILLARÓN YUSTE MIGUEL